

Este Periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 22 rs. anticipados en cada trimestre, y los particulares 12 rs. al mes franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Geefe político de esta provincia y francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA

CIRCULAR NUMERO 123.

Multas.

Los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, en union de los procuradores síndicos y secretarios de ayuntamiento, procederán á liquidar las multas impuestas en el semestre de mayo á fin de octubre anterior, remitiendo á los alcaldes de los pueblos cabezas de partido al hacerlo de las certificaciones de multas del corriente mes, otras dos en que aparezcan con toda claridad las impuestas y exigidas en los seis meses citados, cuyas certificaciones reunidas pasarán dichos alcaldes de las cabezas de partido á este Gobierno político al hacerlo de las mensuales en el tiempo señalado. Cáceres 21 de noviembre de 1844. = Juan Muñoz Guerra. = Gabriel García de García, secretario.

El juez de primera instancia de Castropol reclama la prision de los sugetos cuyos nombres y señas se estampan á continuacion, contra quienes está siguiendo causa criminal. En su consecuencia prevengo á todos los alcaldes constitucionales y demas agentes de proteccion y seguridad pública de esta provincia, procuren por cuantos medios esten á su alcance la captura de los espresados sugetos, y caso de ser habidos los remitirán con toda seguridad á disposicion del juez del mencionado partido. Cáceres 23 de noviembre de 1844 = Juan Muñoz Guerra.

Señas de Juan Picos.

Corto de talla, pelo negro, color moreno; viste

pantalon de estopa, chaleco y chaqueta de sayal, y una gorra blanca, ordinaria, en la cabeza.

Id. de José Fernandez Santamorina.

Cumplido de talla, pelo negro, cara flica, color moreno; viste pantalon de estopa, chaleco de paño color de botella, usado, chaqueta morada de bayeta, tambien usada, y sombrero rondeño en la cabeza.

ESTABLECIMIENTO NORMAL DEL FOMENTO DE LA SEDA EN SALAMANCA.

A los labradores y propietarios.

Para poder dar cumplida ejecucion á lo que me he impuesto con el proyecto presentado al Gobierno de S. M. (Q. D. G.) en 19 de junio de 1841, aceptado por éste con el beneplácito de las Córtes, y mandado llevar á efecto por el primero con su real orden 4 enero último, estoy en el caso de emplear todos los medios que á mi alcance esten para que se fomente en toda la monarquía, tanto el plantío de las moreras asi como los conocimientos para obtener abundante cosecha de seda; pero para verificar esto es indispensable plantear lo primero.

Penetrada S. M. de esta verdad y de la utilidad que el pais ha de reportar de tan importante industria agrícola-fábril, se ha servido mandar con su real orden de 9 del mismo enero á los señores Gefes políticos, para que estos esciten á todos los ayuntamientos de los pueblos á la adquisicion de mi *Tratado Elemental* para criar los gusanos de seda, verificar la plantacion de la morera Filipina y la del cuadro sinóptico, para que en virtud de la lectura de ellos en las escuelas normales, se difundiese la necesaria instruccion entre los alumnos y en toda especie de personas, con objeto de que se fomente en todas partes la cria de la seda y produz-

ca las ventajas de que es susceptible esta industria.

Y habiendo visto trasladado en los boletines oficiales el mandato de S. M., y no puesto en juego los medios administrativos, que en estos casos tienen en su poder los señores Gefes políticos (hablando en general) para que sea una realidad el fomento de la industria que nos ocupa; he creído oportuno para el bien general esponeros el sistema de cultivo de la primera, para que desde luego podais disponer el terreno que mas adecuado teneis para la próxima futura primavera; así pues, si quereis que vuestros sudores y propiedades, hayan de reportaros positiva utilidad y en cantidad superior á toda clase de cultivo, no dejeis de dedicar una parte de terreno que labrais para el cultivo de la morera China, Filipina (Botánicamente dicha *Multicaulis* ó *Conculata*) por via de experimento, hasta que la verdad de su aclimatacion y producto os haga determinar á dedicarse mas en grande al cultivo de ella y de las demas clases, para criar despues el gusano de seda.

Al efecto voy á esponeros el sistema de cultivo de la primera para que desde luego podais disponer el terreno que mas adecuado teneis para la próxima futura primavera.

DEL CULTIVO.

En toda clase de terreno se pueden cultivar las moreras con la diferencia del mas ó menos producto segun la posicion topográfica del pais y de la clase del terreno.

Los terrenos gretosos, arcillosos y pantanosos son los menos á propósito para toda especie de moreras. Los mas convenientes para el cultivo de la de Filipina, cuando se tratase de plantarla de estaca sin raices en su principio y en terreno permanente para que desde la primavera del tercer año de su plantacion se pueda empezar con sus hojas la cria del gusano, son los terrenos bajos y húmedos espuestos á mediodia, ó en aquellos que se pueden regar de algun modo en el primer verano, y aun en terrenos areniscos muy bien abonados y espuestos tambien al mediodia, en los paises en donde puede caer algunas heladas en la primavera avanzada, y en los que no ocurre este peligro es mejor que esten espuestos mas al levante que al mediodia. Sin embargo, si se quisiera hacer plantíos en las demas clases de terrenos, exceptuando las tres indicadas clases, convendrá hacer un criadero en terreno preparado á propósito y espuesto al mediodia y despues de arraigadas y echadas las raices se podrá hacer el trasplante estable.

La época mejor para plantear la *Multicaulis* de estaca es desde febrero á todo abril en los paises mas fríos y será muy conveniente dejar pasar los peligros de los hielos. En los demas paises que no estan sujetos á esta intemperie en todo tiempo se podrá verificar el plantío, escluyendo los meses de excesivo calor.

La época mejor para hacer la trasplantacion de las estacas que hayan echado sus raices es desde el

momento en que van cayendo sus hojas, es decir en el sucesivo otoño de su plantacion, si bien puede hacerse perfectamente en la primavera siguiente en los paises estremadamente fríos en el invierno y cuando empieza á ponerse en movimiento la sabia.

Yo no aconsejaré á nadie el de cultivar morera Filipina á árbol grande como se acostumbra con la morera alba, ó indígena, mas bien diré que es de muchísima utilidad el de ingertar la de Alba ó Morral con la de Filipina.

El modo mas productivo y mas seguro para la plantacion es á manera de monte bajo.

Predispuesto el terreno con una ó dos labores y bastante abono segun la clase de él, se plantarán las estacas, que tengan lo menos cuatro yemas, en hilera y á la distancia unas de otras de media vara, cuando se trata de hacer un criadero, y si se quiere desde luego hacer el plantío estable tendrán que tener las hileras la distancia por lo menos de dos varas de una á otra, y de morera á morera una vara y media, y mejor dos.

En los dos casos se tendrá cuidado que una sola yema quede fuera de la tierra.

Si la primavera y el verano fuesen muy secos, será necesario regarlas cada diez ó quince dias una vez con moderacion, y una ó dos veces dentro de los tres ó cuatro dias despues de la plantacion si en estos no hubiese llovido, procurando en todo tiempo tener el terreno limpio de yerbas y bastante mullida su superficie alrededor de las estacas.

En el sucesivo otoño las estacas del criadero como las otras deberán tener sus guias de alto cerca de dos varas ó mas, si se han cuidado, por manera que podrán ser trasplantadas en terrenos secos aunque no sean susceptibles de riego, pero estos tienen que prepararse con anticipacion por lo menos de tres meses y muy bien labrados y abonados, plantándolas de la manera y á la distancia que queda dicha en el segundo caso. En la primavera sucesiva y en la época en que empieza á ponerse en movimiento el jugo convendrá cortar todas las ramas y dejar á estas solo una yema ó dos lo mas, aprovechando los cortes para ir aumentando el criadero, ó el plantío estable en terreno conveniente.

Despues de ésta operacion se dejará crecer á su antojo la morera, solo quitándoles algunas guias cuando fuesen demasiadas, ó pudieran producir una deformidad. Repito que se debe labrar el terreno todas las veces que sea necesario para destruir las yerbas y para mantener bastante mullida la tierra.

En la primavera del tercer año, se podrá arrancar á éstas sus hojas para alimentar el gusano, aunque sería mejor esperar á la sucesiva, ó por lo menos en el otoño.

La poda deberá verificarse en primavera y despues de haberles arrancado las hojas, y dirigirla á formar con las ramas un cono inverso vacío en el centro, por lo que se cortarán aquellos brotes que tomen una inclinacion viciada al vivo hasta todos aquellos secos ó que se presenten maltratados por la mano del hombre al arrancar sus hojas.

No solo en los dos ó tres primeros años se labra-

rá el terreno, sino que es de toda conveniencia hacerlo todos los años lo menos dos ó tres veces. La última labor se hará en otoño despues de la última cria, procurando derramar estiércol maduro mezclado con hojas de árboles caídas, ó con retama ya usada en las cuadras, arrimando el todo á las raíces de las moreras y cubriendo con bastante tierra su tronco, con cuyo medio se obtendrá además de un excelente abono, el de preservar sus raíces de los hielos.

A mas de todo lo dicho y de lo que diré en el tratado sobre el cultivo de las diferentes especies de moreras, tengo la gran satisfacción de anunciar tambien otro árbol que se denomina *morera Osagi* porque es proveniente de la Tribu de tal nombre en la Luigiana (américa del Norte) Este árbol se planta lo mismo por semilla que por estaca y es no solo de muchísima utilidad para hacer sitios ó cerramientos á los campos formando como una pared espinosa que impide á cualquiera animal la entrada en ellos, sino que sus hojas que son tempranas en desarrollarse, proporcionan un alimento á los gusanos casi igual á el de las moreras; pero su gran particularidad es que sus hojas resisten á toda clase de hielo, por manera que con el descubrimiento y aclimatacion del referido árbol se pueden decir con certeza haber asegurado la cosecha de la seda de la primavera en todos aquellos países que están sujetos á las heladas y que actualmente están en la sensible situacion de abandonar los gusanos despues de haber llegado la cria á la segunda edad y á veces á la tercera, como sucedió el año 1842 en casi todo el reino de Valencia, Murcia y Aragon; por manera que si todos los criadores de gusanos hicieran plantíos de dicho árbol, podrian en aquella desgraciada situacion suministrar hojas de esta nueva morera, hasta tanto que las de Filipina ó indígenas volvieran á retñar y madurar, para poder prestar el alimento preciso al insecto en sus dos últimas edades.

Algunos experimentos hechos por mí en Italia, é igualmente de mis amigos que aun continúan, resultó que con solo criar los gusanos con hojas del árbol á que me refiero, se encontró que la seda es algo inferior á la que se saca criando el gusano con sola hoja de morera de Filipina, China ó alba blanca sea ingerta ó silvestre, y que la duracion del tiempo de la cria es de ocho á diez dias mas largo que de ordinario.

Esta clase novísima de morera se arraiga aun en terreno de segunda y tercera clase que se eleva hasta treinta pies, por manera que tomada como auxiliaria á la morera por una parte, la elegancia de la frondosidad, facilidad con que se propaga, su pronta vegetacion, flexibilidad de sus vástagos, que permiten emplearlos en diferentes usos, le darán lugar á ocupar en adelante un puesto muy distinguido entre los árboles exóticos, y acaso el mas apto para enriquecer la agricultura y dar belleza á los paseos y á los campos.

ESTADO DE LAS MORERAS.

De pertenencia de este establecimiento existen en

el ex-convento de San Gerónimo estramuros de esta ciudad, se hallarán vendibles con expresion de la cantidad en disposicion para la primavera próxima y los respectivos precios.

Primera clase.

Moreras de estaca, ó sean trozos de cuatro yemas llamada China, Filipina, (Multicaulis ó Conculata) á 20 reales el ciento. 100,000

Segunda clase.

Moreras igual á la anterior, de pie con raíces de un año que tendrán de 4 á 5 palmos de alta, á 100 reales el ciento... 10,000

Las personas que gusten hacer pedidos se dirigirán al Director del citado establecimiento, Sr. D. Juan Maria Rossi, por el correo franqueando las cartas, á los cuales se les remitirá un ejemplar del método del cultivo. El coste del embalage será de cuenta del establecimiento, y el de los trasportes estará á cargo de los compradores.

El pago de las plantas que se piden deberá hacerse en efectivo ó en letra sobre cualquiera casa de esta ciudad, ó por medio de libranzas sobre esta administracion de correos, enviando el recibo ó libramiento al tiempo de encargarlas.

Nota. Para el próximo futuro otoño de 1845 estarán de venta unas 200,000 de las de Filipina de cada clase á los precios arriba expresados, y unas 10,000 moreras (*alba*) de un año. Para la primavera de 1846 unas 100,000 de esta clase ingerta, y 100,000 de la de Osagi á precios convencionales.

Salamanca 1.º de octubre de 1844 = J. M. Rossi.

El TRATADO ELEMENTAL para criar los gusanos de seda está de venta en Madrid librería de Sojo, calle de Carretas, á 8 rs.; y en la de D Vicente Blanco, en Salamanca, á 9 rs. vn., y El Cuadro Sinóptico litografiado á 8 rs. cada ejemplar.

El Lic. D. Juan Victoriano Galan, juez de primera instancia de esta villa de Cáceres, su jurisdiccion y partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Ana Matilde, natural de Plascencia, sirviente, contra la cual me hallo procediendo criminalmente por robo de ropas y otros efectos, ejecutado en la casa de D Manuel Aguilar en la noche del 5 de octubre último, para que dentro de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este tribunal á defenderse de la culpa que contra ella resulta; pues si lo hiciere será oida y guardará justicia, y en su rebeldía proseguiré la causa como si estuviera presente, y los autos y diligencias que se obraren se notificarán en los estrados de este juzgado, parándola el perjuicio como si en su persona

se hicieran. Dado en Cáceres á 19 de noviembre de 1844. = J. Victoriano Galan. = Por mandado del señor juez, Pedro Asensio.

Vacante de escuela.

La escuela elemental completa de este pueblo se halla vacante por haber cumplido el término por que estaba escriturado el único maestro que interinamente la desempeñaba. Su dotacion es de mil quinientos reales anuales, pagados del fondo de propios, y ademas las retribuciones de los niños que señale este ayuntamiento. Los maestros aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al señor presidente, acompañando á ellas el atestado de buena conducta moral y política, antes del 12 de diciembre venidero, día en que se ha de proveer en el sugeto que á mas de los conocimientos necesarios reuna la circunstancia de adhesion á las instituciones que felizmente nos rigen. Casillas de Coria y noviembre 12 de 1844. = El presidente, Juan Gutierrez Luceño. = Por acuerdo del ayuntamiento, Pablo Cruz, secretario.

VACANTE DE ESCUELA.

En virtud del superior mandato de la comision principal de instruccion primaria de esta provincia para el establecimiento de una *Escuela elemental completa*, dotada con fondos del comun de estos vecinos, se anuncia la vacante de la misma bajo las bases siguientes: la dotacion anual del maestro consistirá en *dos mil quinientos reales vellon*, casa para su habitacion y doscientos cincuenta reales ademas para compra de *libros, papel y tinta* para los niños pobres; cuyas cantidades se entregarán al maestro que resulte agraciado, por trimestres, tan luego como se encuentren vencidos. Es digno de advertir que en este pueblo hay establecida otra *Escuela gratuita*, de forma, que aun cuando su número de vecinos es de mil, sobre poco mas ó menos, la comision local ha dividido en dos cuarteles la poblacion con el laudable objeto de que concurren a cada escuela por mitad, y puedan adelantar los niños todo aquello de que fueren susceptibles. Los señores maestros aspirantes á la nueva escuela, dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaria de esta corporacion, acompañadas de justificacion del ayuntamiento y cura párroco de su respectivo pueblo, acreditando en ellas su idoneidad, y buena conducta política y moral, todo dentro del término de un mes, contado desde el día en que saliese este anuncio en el boletín de esta provincia, pues trascurrido dicho término, se procederá á su provision en aquel sugeto que ademas de los conocimientos necesarios para el desempeño de la educacion primaria, reuna

ademas la circunstancia de adhesion á la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) é instituciones vigentes. Casar de Cáceres y noviembre 16 de 1844. = El presidente, Ambrosio Pozo Blasco. = El secretario, Vicente J. Sanguino.

SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID

del martes 19 de noviembre de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr: El coronel de caballería D. Ramon Corres, comandante de la columna de operaciones de la provincia de Logroño, en comunicacion de 16 del actual me dice lo que copio:

"Segun manifesté á V. S. en mi parte de ayer, la faccion del rebelde Zurbano se hallaba en los montes inmediatos al pueblo de Montenegro, y dividida la fuerza de mi mando en secciones que paralelamente han ejecutado la batida, he logrado que toda su infantería se me presente tirando las armas, que he recojido.

Zurbano, sus dos hijos, su cuñado Cayo Muro y seis individuos mas han logrado fugarse á las siete de la noche, tomando su direccion á Yanguas; mas una columna de infantería y caballería á las órdenes del comandante de caballería D. José Cruz he dispuesto le siga, pues toda su ruta me hace sospechar trate de pasar el Ebro por las inmediaciones de su granja.

La faccion del rebelde Zurbano ha dejado de existir en este día, lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. S. para su satisfaccion y efectos consiguientes."

Lo que tengo la satisfaccion de comunicar á V. E. por extraordinario para su superior conocimiento, y por si cree conveniente elevar esta tan plausible noticia á S. M. la Reina nuestra Señora.

Dio guarde á V. E. muchos años. Soria 17 de noviembre de 1844. = Excmo. Sr. = José María de Quintana. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.